

### Codificación E1/O1/RT4

Se refiere al Requisito Técnico N°4 del Objetivo N°1 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°395 del 07.11.2023 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2024 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTICULO 6°LEY N°19.553).

## Requisito técnico N° E1/O1/RT4 Acerca de colaboradores

### 1. Descripción del Requisito Técnico y medios de verificación.

Todos los Requisitos Técnicos serán registrados en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl), lo que el Servicio podrá chequear mediante el Reporte de Control de Carga.

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación para acreditar cumplimiento del Sistema	
			En plataforma Red de Experto/as <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> , a más tardar el 31 de diciembre de 2024	Sólo en el Servicio
1	Objetivo 1: Poner en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o puesta en marcha del Comité Estado Verde, la concientización de sus colaboradores y la revisión de la política ambiental del Servicio.	RT 4: El Servicio informa a la Red de Expertos/as el N° de colaboradores del Servicio y por Inmueble, es decir, funcionarios/as de la dotación del Servicio, personal a honorarios, personal contratado bajo el Código del Trabajo, subcontratados y contratados bajo cualquier otra modalidad, incluyendo personal externo que ocupe las dependencias	- Registro del n° de colaboradores para todas las Unidades del Servicio dentro de la plataforma Gestiona Energía <a href="https://gestionaenergia.minenergia.cl/">https://gestionaenergia.minenergia.cl/</a> Se debe completar: 1. N° colaboradores del servicio 2. N° Otros colaboradores	-

		de la institución.	
<b>Dónde reportar:</b>	Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de gestión <a href="https://gestionaenergia.minenergia.cl/">https://gestionaenergia.minenergia.cl/</a> en módulo "Configuración" > "Unidades"> "Editar unidad XXXX" > campos <b>N° colaboradores del servicio</b> y <b>N° Otros colaboradores</b> > <b>Guardar</b> . Adicionalmente se podrá realizar esta acción desde el módulo <b>Mi Unidad</b> > <b>Actualización Datos Unidad</b> > campos <b>N° colaboradores del servicio</b> y <b>N° Otros colaboradores</b> > <b>Guardar</b> .		

## 2. Acciones requeridas para cumplir con el Requisito Técnico:

1. Se recuerda que los hitos para la carga de datos asociados a la Unidad tienen fechas definidas, las cuales se presentan a continuación:
  - a. **Hito 1 (a más tardar 14 junio):** Primera actualización y/o ratificación de inventario de Unidades y Alcance del servicio. El Gestor de Servicio debe actualizar, eliminar y/o registrar todos los inmuebles que utilicen en la plataforma Gestiona Energía (Módulo Configuración --> Unidades).
  - b. **Hito 2 (17 julio):** Envío de versión preliminar de inventario de unidades y opinión técnica de Alcance por parte de la Subsecretaría de Energía.
  - c. **Hito 3 (31 julio):** Recepción de observaciones del inventario de unidades y alcance versión preliminar. El Servicio podrá entregar observaciones sobre la información preliminar enviada.
  - d. **Hito 4 (14 Agosto):** Carga de reporte con inventario de unidades versión definitiva y entrega de opinión técnica final a alcance de unidades en plataforma de gestión.
  
2. La cantidad de colaboradores es dinámica en el tiempo, por lo que los servicios deben tener el respaldo de la fecha en que ingresaron la cantidad de colaboradores internos y externos. No es necesario actualizar en el tiempo el número de colaboradores, ya que se entenderá que los valores ingresados están asociados a una fecha determinada.

## 3. Recomendaciones:

1. En relación con el número de colaboradores del servicio:
  - a. Corresponde al número de funcionarios a Honorarios, a contrata o de planta presentes en el servicio, que cumplan sus funciones en la Unidad seleccionada.
  
2. En relación con el número de colaboradores externos del servicio:
  - a. Corresponden al número de personas contratadas externamente, ya sea por servicios de aseo, conserjería u otro tipo de contrato que involucre a personas dentro de la Unidad, en forma permanente, aunque no necesariamente trabajando horario completo.

Dado que ambos corresponden a campos ingresados dentro de cada Unidad, el registro de estos datos se realizará a más tardar el 31 de julio, siguiendo los mismos hitos presentados en el Requisito técnico N°E1/O1/RT3.

#### 4. Casos especiales:

Aunque la cantidad de colaboradores puede sufrir modificaciones posteriores al 31 de julio, no se pedirá actualizar esta información hasta el siguiente periodo de PMG.

#### 5. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas, tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.

#### 6. Bibliografía

Manual de usuario Plataforma [https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/?page\\_id=15](https://sectorpublico.gestionaenergia.cl/?page_id=15)

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2024 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.